CONTRATO N° 13 /2015

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante el CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9°. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por la Directora General de Administración y Finanzas, MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO, con Cédula de Identidad N° 1.364.444, autorizada a suscribir el presente contrato por el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 33021 de fecha 17 de diciembre de 2015, por una parte, y por la otra la firma **"DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA"**, con RUC N° 80027207-2, denominado en adelante LA CONSULTORA, domiciliada en Teniente 1° Cayetano Rivarola N° 7277 c/ Teniente López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Bruno Osmar Martínez Fariña, con cédula de identidad N° 601.146, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **Contratación Directa N° 20/2015 "CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DE LOS SUPERVISORES EDUCATIVOS REFERIDOS AL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SU ZONA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONSULTORA, con relación a la prestación del servicio de **"CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DE LOS SUPERVISORES EDUCATIVOS REFERIDOS AL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SU ZONA"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

DESARROLLO
Participación y Ciudadanía
Tte. 1° Cayetano Rivarola 7277
Tel.: 525-526 Asunción - Paraguay

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) La carta de invitación; y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Consultora;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Seguro de Responsabilidad Profesional
(g) Los demás documentos entregados por el oferente y no rechazados por la convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra expresamente previsto en el Rubro 260, FF 30, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2015 correspondiente al Ministerio de Educación y Cultura, teniendo en cuenta que la presente contratación pretende la ejecución presupuestaria plurianual la validez de la contratación para el año 2016, quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente para dicho ejercicio y a la correspondiente asignación del Plan Financiero que le corresponda.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298402.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 20/2015 "CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DE LOS SUPERVISORES EDUCATIVOS REFERIDOS AL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SU ZONA"**, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 33021 de fecha 17 de diciembre de 2015.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA Incluido si correspondiese)
1	80101507-005	"Consultoría para la Gestión de los Supervisores Educativos Referidos al Acompañamiento, Asesoramiento y Orientación a los Directivos y Docentes de Instituciones Educativas de su Zona"	Unidad	Evento	1	95.000.000	95.000.000
						Precio Total	**95.000.000**

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 95.000.000 (Guaraníes Noventa y cinco millones) IVA Incluido.

La Consultora se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Consultora como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DESARROLLO
Participación y Ciudadanía
Tte. 1° Cayetano Piñerola 7277
Tel.: 525-[illegible] Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Administración y Finanzas

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

6. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3439/07 "que modifica la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro la Consultora. El plazo de pago de factura a la consultora será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC, transcurrido el plazo la contratante deberá pagar interés con la aplicación de una tasa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma, hasta el 31 de Diciembre de 2016.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de entrega para la culminación de los trabajos, provisiones y servicios y la presentación del Informe Final requerido no deberá sobrepasar los 90 (noventa) días del calendario, a partir de la firma del contrato.
La entrega del producto final de la Consultoría en formato digital, impreso en 2 (dos) copias anilladas, 1 (uno) Encuadernado con tapa dura, de acuerdo con las especificaciones mencionadas en los términos de referencia y su aprobación correspondiente por el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE), sito Estrella casi Colon Edificio Esmelda 1° Piso, Teléfono N° 493-394.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37, ley 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas en el Anexo C "Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos" de la Carta Invitación.

DESARROLLO
Participación y Ciudadanía
Tte. 1° Cayetano Rivarola 7277
Tel.: 525-526 Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Nina Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura en conjunto del Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE).

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El seguro de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación del Llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro de responsabilidad profesional debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DESARROLLO
Participación y Convivencia
Tte. 1° Cayetano Rivarola 7277
Tel.: 525 526 Asunción - Para...

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Anexo A de la Carta Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 23 días del mes de diciembre de 2015.

DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA
CONSULTORA

DESARROLLO
Participación y Ciudadanía
Tte. 1° Cayetano Rivarola 7277
Tel.: 525-526 Asunción - Paraguay

MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE